



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA PEÑA PAREDES
DEMANDADO:	ENRIQUE BECERRA GALEANO
RADICACIÓN:	2021-00350
PROVIDENCIA:	782
DECISIÓN:	INFORMA - REQUIERE

Se encuentra que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES indicó que no se cuenta con el registro de una prueba de ADN que se haya practicado en la fecha que, previamente, señaló el despacho.

Con todo, se **INFORMA** que dicha entidad pública y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR– ICBF no han suscrito contrato alguno para la toma de muestras con marcadores genéticos (ADN), ni definido un cronograma con dicho propósito.

En consecuencia, se **REQUIERE** a las partes para que informen si desean llevar a cabo la prueba de genética en una institución privada, caso en el cual deberán informar el instituto seleccionado, los horarios que se encuentran establecidos para el recaudo de las muestras y acreditar el pago correspondiente, a efectos de señalar fecha y hora para su realización.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798edf5347293f23f57bf3f87ef6530390b0e3e85043c13d2bbdc71fdc4c9a2a**

Documento generado en 16/04/2024 11:31:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>